

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE
Carrera 11 Nro. 11-25 Piso 01
Correo J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, marzo 28 de 2022

EXPEDIENTE No: 762484089002-2022-00090-00
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP
DEMANDADO: HERNANDO AYALA
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

Mediante auto del 04 de marzo de 2022, se le concedió el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanara la demanda, en los términos allí enunciados (folio 03).

Transcurrido el término concedido, el expediente pasó al Despacho sin que se hubiese cumplido por la parte demandante la carga impuesta (folio 03), por lo que es del caso dar aplicación al inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito Valle,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la demanda presentada por **GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 2. DEVUÉLVASE** a la parte demandante la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de Ley.
- 3. CUMPLIDO** lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 29/03/202
SECRETARIO

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746bb54a8585bc113c18ce4b40cc80cd04f36f4e6d1c3a79adaba005abad92a8**

Documento generado en 28/03/2022 12:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>